

d) Actividades sometidas a autorización ambiental integrada o a autorización ambiental unificada conforme a la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Tras la resolución del órgano competente de la Junta de Andalucía en materia ambiental, se deberá solicitar licencia de obras antes del inicio de las mismas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. (MODELO PROCEDIMIENTO AMBIENTAL)
- Finalizadas las obras se deberá solicitar y obtener licencia de utilización prevista en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. (MODELO LOMA/LOME)
- Antes de la apertura, se ha de presentar declaración responsable en los términos del art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, En la declaración el interesado ha de manifestar que dispone de las licencias de obras y de utilización; asimismo, que dispone de certificación expedida por el técnico director de la actuación ambiental que acredite que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la autorización autonómica, debiendo manifestar, también, que ha dado traslado a la Consejería competente de dicha certificación. (MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE)
- Posteriormente, el Ayuntamiento realizará la actividad de comprobación de conformidad con el art, 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Tarifa Básica:

Actividades con Autorización Ambiental	250 €	
Unificada/ Integrada y con Licencia de		
Obras		

Coeficiente de incremento por la superficie del local:

Superficie del local	Coeficiente de incremento
Mayor de 100 metros cuadrados	1,5
Mayor de 200 metros cuadrados	2
Mayor de 500 metros cuadrados	3
Mayor de 1.000 metros cuadrados	8
Mayor de 5.000 metros cuadrados	10

- Las actividades desarrolladas dentro de los polígonos LF-1 e I-1 abonaran el 50% de la cuota correspondiente una vez aplicados los coeficientes de superficie.
- Las actividades de uso agrícola y ganadero abonaran el 50% de la cuota correspondiente una vez aplicados los coeficientes de superficie.



NUM.____ AÑO 20__

AYUNTAMIENTO DE PULPÍ

PROVINCIA DE ALMERÍA

* TASAS Y PROCEDIMIENTO AL DORSO

EXPEDIENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Solicitante:				_
Destinado a:				_
Dirección:				_
A		S SUJETAS A TRÁMITE (anexo I Ley 7/2007, 9 julio GICA)	AMBIENTAL	
OBRAS				∢
NO				
SI – Aportar M	od. LOMA / LOME			
LICENCIA DE	E UTILIZACIÓN – M	Mod. Licencia de Utilización		
INGRESOS:	ENTIDAD:			•••••
	FECHA:			
	IMPORTE:			
- — — — — SOLICITANTE		- — — — — — — — —		•

HOJA INFORMATIVA

NO REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

- a) Actividades sujetas a calificación ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de Julio, y al Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre.
- Previamente, se deberá solicitar y obtener la resolución favorable del Ayuntamiento de calificación ambiental (MODELO DE PROCEDIMIENTO AMBIENTAL).
- Una vez obtenido la resolución favorable de calificación ambiental se presentara Licencia de Utilización Puesta en Marcha (MODELO LICENCIA DE UTILIZACIÓN PUESTA EN MARCHA).
- Antes de la apertura, se ha de presentar declaración responsable (MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE) en los términos del art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, En la declaración el interesado ha de manifestar que dispone de la licencia de utilización; asimismo, que dispone de certificación expedida por el técnico director de la actuación ambiental que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones impuestas en la resolución de calificación ambiental.
- Posteriormente, el Ayuntamiento realizará la actividad de comprobación de conformidad con el art, 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Tarifa Básica:

Actividades con calificación	200 €
ambiental y sin Licencia de Obras	

Coeficiente de incremento por la superficie del local:

Superficie del local	Coeficiente de incremento
Mayor de 100 metros cuadrados	1,5
Mayor de 200 metros cuadrados	2
Mayor de 500 metros cuadrados	3
Mayor de 1.000 metros cuadrados	8
Mayor de 5.000 metros cuadrados	10

- Las actividades desarrolladas dentro de los polígonos LF-1 e I-1 abonaran el 50% de la cuota correspondiente una vez aplicados los coeficientes de superficie.
- Las actividades de uso agrícola y ganadero abonaran el 50% de la cuota correspondiente una vez aplicados los coeficientes de superficie.

HOJA INFORMATIVA

REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

- b) Actividades sujetas a calificación ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de Julio, y al Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre.
- Previamente, se deberá solicitar y obtener la resolución favorable del Ayuntamiento de calificación ambiental (MODELO PROCEDIMIENTO AMBIENTAL), así como la licencia de obras. El procedimiento de calificación ambiental se integrará en el procedimiento de la licencia de obras.
- Finalizadas las obras se deberá solicitar y obtener licencia de utilización. (MODELO LICENCIA DE UTILIZACIÓN PUESTA EN MARCHA)
- Antes de la apertura, se ha de presentar declaración responsable (MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE) en los términos del art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, En la declaración el interesado ha de manifestar que dispone de las licencias de obras y de utilización; asimismo, que dispone de certificación expedida por el técnico director de la actuación ambiental que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones impuestas en la resolución de calificación ambiental.
- Posteriormente, el Ayuntamiento realizará la actividad de comprobación de conformidad con el art, 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Tarifa Básica:

Actividades con calificación	250 €
ambiental y sin Licencia de Obras	

Coeficiente de incremento por la superficie del local:

Superficie del local	Coeficiente de incremento
Mayor de 100 metros cuadrados	1,5
Mayor de 200 metros cuadrados	2
Mayor de 500 metros cuadrados	3
Mayor de 1.000 metros cuadrados	8
Mayor de 5.000 metros cuadrados	10

- Las actividades desarrolladas dentro de los polígonos LF-1 e I-1 abonaran el 50% de la cuota correspondiente una vez aplicados los coeficientes de superficie.
- Las actividades de uso agrícola y ganadero abonaran el 50% de la cuota correspondiente una vez aplicados los coeficientes de superficie.